



17R102088532



COBAN

PROTOCOLO

REGISTRO

No. 625587

QUINQUENIO
DE 2013 A 2017

CIENTO OCHENTA Y NUEVE (189). En la ciudad de Cobán, departamento

de Alta Verapaz, el día veinticuatro de agosto del año dos mil dieciséis,

ANTE MI: EDGAR RAÚL PACAY YALIBAT, Notario, comparecen: por una parte

el señor **JOSE ICAL CAAL,** de cincuenta y seis años de edad, casado,

agricultor, guatemalteco, de este domicilio, se identifica con el Documento

Personal de Identificación extendido por el Registro Nacional de las

Personas, con el Código Único de Identificación número **dos mil**

cuatrocientos treinta y dos, ochenta y tres mil seiscientos ochenta y cuatro,

un mil seiscientos nueve; a quien en lo sucesivo podrá denominársele

simplemente como **"EL DONANTE"**. Y por la otra parte, comparece la

señora **FIDELINA ICAL CAAL,** de cuarenta y tres años de edad, soltera, de

oficios domésticos, guatemalteca y de este domicilio; se identifica con el

documento personal de identificación, extendido por el Registro Nacional

de las Personas; con código único de identificación número **un mil**

quinientos sesenta y siete, doce mil sesenta, un mil seiscientos nueve; a

quien en lo sucesivo podrá denominársele simplemente como **"LA**

DONATARIA". Los comparecientes me aseguran encontrarse en el libre

ejercicio de sus derechos civiles, conviniendo en otorgar **CONTRATO DE**

DONACIÓN, ENTRE VIVOS, DE FRACCIÓN DE INMUEBLE RUSTICO, de

conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** manifiesta **EL DONANTE**

que es propietario de un inmueble de naturaleza rustica ubicado en la

Aldea MUYHA, jurisdicción municipal de San Pedro Carchá, departamento

de Alta Verapaz, inscrito en el Registro General de la Propiedad con el

número **sesenta y cuatro (64), folio sesenta y cuatro (64), del libro**

doscientos cuarenta y nueve (249), de Alta Verapaz, cuyas medidas y



Edgar Raúl Pacay Yalibat
ABOGADO Y NOTARIO
COL. 2597

6415526

R

17R102088632

Ref. RGF: 5826944
Fecha: 20/04/2017
Hora: 11:14:08
Grupo: 1170418076
Arancel: 210.00

colindancias constan en su respectiva inscripción de dominio. Por indicación del infrascrito notario, **EL DONANTE** declara que dicho inmueble se encuentra libre de gravámenes, anotaciones o limitación alguna.

SEGUNDA: continúa manifestando **EL DONANTE**, que por este acto **DONA**,

de su libre y espontanea voluntad, en forma pura, simple y a título gratuito a **LA DONATARIA**, una fracción de terreno que deberá desmembrarse de

la finca identificada en la cláusula anterior y formar finca nueva con una extensión superficial de **SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PUNTO DIECISIETE**

METROS CUADRADOS (6,176.17 m²), con las medidas lineales y colindancias

siguientes: **NORTE:** de la estación cero al punto uno, Azimut: noventa grados, cero minutos, cero segundos (90°0'0"), con una distancia de treinta

y siete punto cuarenta metros (37.40 m), colinda con Santiago Ical;

ORIENTE: de la estación uno al punto dos, Azimut: ciento ochenta y un grados, tres minutos, veintiséis segundos (181°3'26"), con una distancia de

ciento sesenta punto cero cero metros (160.00 m), colinda con Andres Ical

Caal; **SUR:** de la estación dos al punto tres, Azimut: doscientos sesenta y

siete grados, dos minutos, cuarenta y cuatro segundos (267°2'44"), con una distancia de treinta y nueve punto cuarenta y tres metros (39.43 m),

colinda con Alberto Ical; y **PONIENTE:** de la estación tres al punto cero,

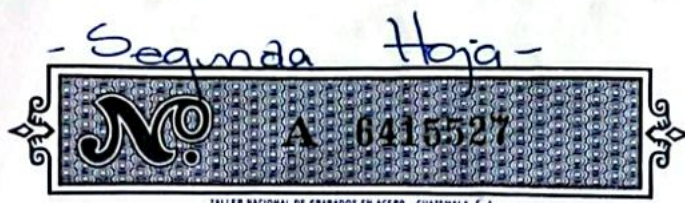
Azimut: un grado, cuarenta y cuatro minutos, treinta y cinco segundos (1°44'35"), con una distancia de ciento sesenta y dos punto cero ocho

metros (162.08 m), colinda con Agustin Ical Caal. Agregando que la

donación la estima en la cantidad de **QUINIENTOS QUETZALES (Q. 500.00)**, y

que la misma en nada le perjudica por tener otros medios que les permiten

su congrua subsistencia. Incluyéndose en la donación todo cuanto de



PROTOCOLO

REGISTRO

Nº 625588

QUINQUENIO
DE 2013 A 2017

hecho y por derecho corresponde a la fracción donada. **TERCERA:** por su parte **LA DONATARIA**, manifiesta que en los términos antes indicados, **ACEPTA** la donación que se le hace, agradeciendo al donante su liberalidad. Yo, el Notario, **DOY FE:** de todo lo expuesto; de haber tenido a la vista: a) los documentos de identificación de los comparecientes; b) el Título de Propiedad del donante, consistente en Certificación extendida por el Registro General de la Propiedad; de haber advertido a los otorgantes de los derechos y obligaciones derivados de este contrato y que por su designación le doy lectura a lo escrito e impuestos de su contenido, objeto, valor y efectos legales, lo ratifican, aceptan y por no saber firmar dejan la impresión digital del dedo pulgar de la mano derecha, firmando a su ruego las testigos idóneas, civilmente capaces y de mi conocimiento Janeth Maas Coy a ruego del donante, y Olga Marina Coc Che, a ruego de la donataria. Doy fe.



Ante mí:

Edgar Raúl Pacay Yalibat
ABOGADO Y NOTARIO
COL. 2597

Edgar Raúl Pacay Yalibat
ABOGADO Y NOTARIO
COL. 2597

EDGAR RAÚL PACAY YALIBAT

ABOGADO Y NOTARIO

5ª CALLE 1-59 ZONA 3, COBÁN, ALTA VERAPAZ
TELÉFONO 7952-1031



- Tercera Hoja -

ES PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NÚMERO CIENTO OCHENTA Y NUEVE (189), de mi registro notarial del año dos mil dieciséis, y para entregar a FIDELINA ICAL CAAL, extendiendo, numero, sello y firma en tres hojas, siendo las dos primeras fotocopias auténticas por haber sido tomadas a mi presencia el día de hoy, y que reproducen fielmente a sus originales y la última que es la presente; haciendo constar que el **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)**, fue cubierto mediante las estampillas fiscales siguientes: dos de **VEINTICINCO QUETZALES (Q. 5.00)**, cada una, con registro **146459 y 146460**; y dos de **CINCO QUETZALES (Q. 5.00)**, cada una, con registro **285697 y 285698**; para contabilizar un total de **SESENTA QUETZALES (Q. 60.00)**, para cubrir el impuesto correspondiente. Cobán, Alta Verapaz, nueve de septiembre de dos mil dieciséis.

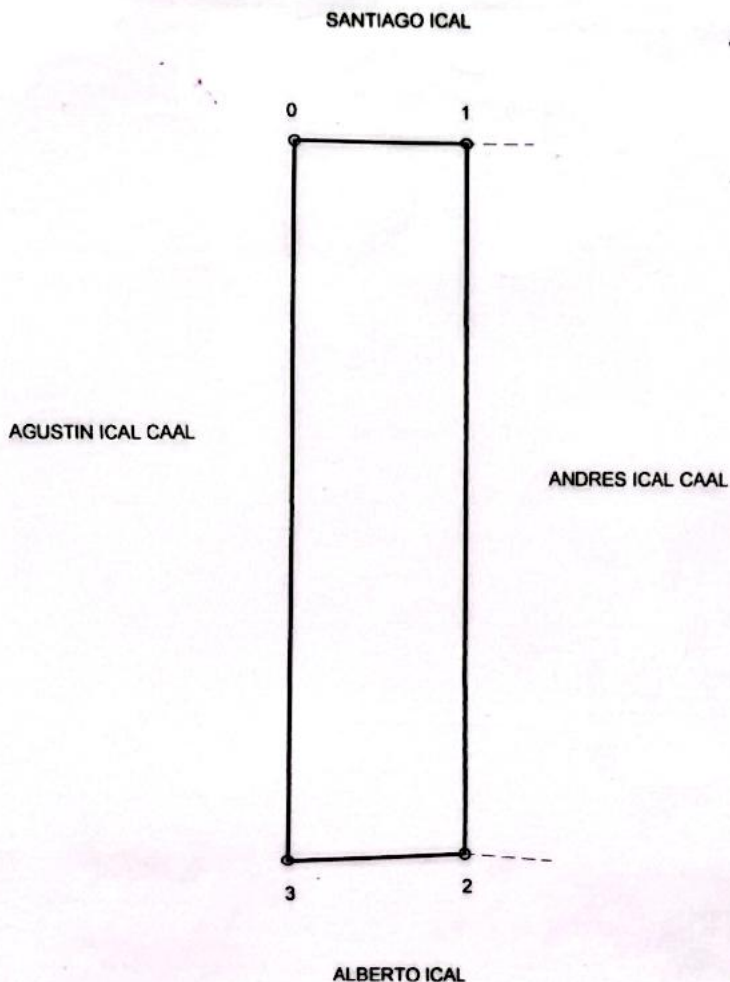

Edgar Raúl Pacay Yalibat
ABOGADO Y NOTARIO
COL. 2597

Ra →



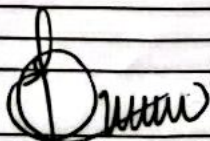
zón: se hace constar que, no se adjunta recibo de pago de Impuesto Único Sobre Inmuebles, en virtud de que la finca objeto del contrato, por su valor, no se encuentra afecta a dicho impuesto. Cobán, Alta Verapaz, dieciocho de abril del año dos mil diecisiete.


Edgar Raúl Pacay Yalibat
ABOGADO Y NOTARIO
COL. 2597



EST.	P.O.	AZIMUTS	DIST Mts
0	1	90°0'0"	37.40
1	2	181°3'26"	160.00
2	3	267°2'44"	39.43
3	0	1°44'35"	162.08



PLANO:				DE DESMEMBRACIÓN DE LA	
FINCA:		RUSTICA	No.	64	FOLIO.
LIBRO:		249	DE: ALTA VERAPAZ.		
UBICACION: ALDEA MUYHA, SAN PEDRO CARCHÁ, ALTA VERAPAZ.					
OTORGANTE: JOSE ICAL CAAL.					
ADQUIRIENTE: FIDELINA ICAL CAAL.					
AREA: 6,176.17 Mts².					
ESCALA: 1 / 1,500					
FECHA: AGOSTO DE 2,016.-					
Nos.	Plano	Archivo	 JUAN CARLOS SIERRA PACAY INGENIERO AGRONOMO COLEGIADO 4524 Ing. Agr. Juan Carlos Sierra Pacay No. Col. 2,524		



Registro General de la Propiedad

Guatemala, C.A.

RAZÓN

Código verificador: 7D20B23116H16380

Registrada(s) la(s) Inscripción(es) que literalmente dice(n):

Referencia de Inscripción No. 17S100207891

Derechos Reales. Desmembraciones y Cancelaciones. Inscripción Número: 4. Finca 64 Folio 64 Libro 249 de Alta Verapaz. De la presente finca se desmembraron 6,176.170000 m2, que pasaron a formar la(s) finca(s) nueva(s) Finca 8590 Folio 90 Libro 318E de Alta Verapaz propiedad de FIDELINA ICAL CAAL. Escritura 189 autorizada 24 de agosto de 2016 por el Notario EDGAR RAÚL PACAY YALIBAT. Documento presentado 20 de abril de 2017 a las 11:14:08 horas, ingresando éste y su copia electrónica con No.17R102088632. Clave No.: I21 Luis Gómez. Realizada en Guatemala, 27 de abril de 2017. Honorarios Q160.00.



[Firma]

LIC. RAMIRO JOSE MUNOZ JORDAN
REGISTRADOR AUXILIAR
REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD

Referencia de inscripción No. 17S100207929

Derechos Reales. Dominio. Inscripción Número: 1 Finca 8590 Folio 90 Libro 318E de Alta Verapaz, finca rústica consistente en lote en Aldea Muyhá, ubicada en el municipio de San Pedro Carchá, departamento de Alta Verapaz, de 6,176.170000 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: NORTE: de la estación cero al punto uno, azimuth: noventa grados, cero minutos, cero segundos, con una distancia de treinta y siete punto cuarenta metros, colinda con Santiago Ical; ORIENTE: de la estación uno al punto dos, azimuth: ciento ochenta y un grados, tres minutos, veintiséis segundos, con una distancia de ciento sesenta punto cero cero metros, colinda con Andres Ical Caal; SUR: de la estación dos al punto tres, azimuth: doscientos sesenta y siete grados, dos minutos, cuarenta y cuatro segundos, con una distancia de treinta y nueve punto cuarenta y tres metros, colinda con Alberto Ical; y PONIENTE: de la estación tres al punto cero, azimuth: un grado, cuarenta y cuatro minutos, treinta y cinco segundos, con una distancia de ciento sesenta y dos punto cero ocho metros, colinda con Agustin Ical Caal. FIDELINA ICAL CAAL por donación a título gratuito estimada en Q 500.00 que le hizo JOSE ICAL CAAL, es (son) propietario(s) de esta finca que se desmembró de la Finca 64 Folio 64 Libro 249 de Alta Verapaz. Escritura No. 189 autorizada 24 de agosto de 2016 por el Notario EDGAR RAÚL PACAY YALIBAT. Documento presentado 20 de abril de 2017 a las 11:14:08 horas, ingresando éste y su copia electrónica con número: 17R102088632. Honorarios Q50.00. Guatemala, 27 de abril de 2017. Operador I21 Luis Gómez.



[Firma]

LIC. RAMIRO JOSE MUNOZ JORDAN
REGISTRADOR AUXILIAR
REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD

(fin de asientos registrales)

Total de

No. Documento: 17R102088632

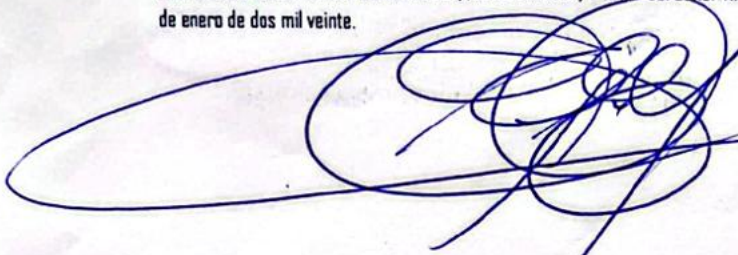
Página 1 de 2

RAZÓN: Conforme escritura pública número VEINTIDOS (22), de fecha veintitrés de enero de dos mil veinte, autorizada por mí, la titular de esta finca VENDE, CEDE Y TRASPASA derechos de propiedad de bien inmueble sobre un área de NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PUNTO SETECIENTOS NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS (944.793 Mts2.) a favor del señor ALEJANDRO CHEN TZI. San Pedro Carchá, Alta Verapaz, veintitrés de enero de dos mil veinte.



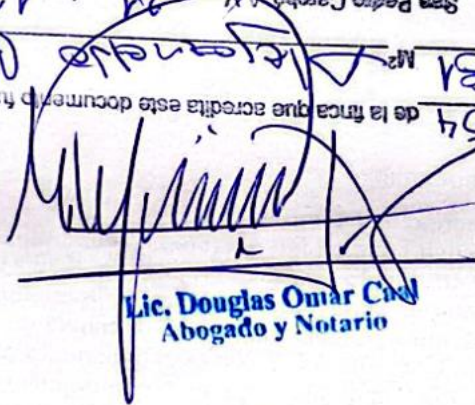
Lic. Efrén Baldomero Guillermo Lima
ABOGADO Y NOTARIO

RAZÓN: Conforme escritura pública número VEINTITRÉS (23), de fecha veintitrés de enero de dos mil veinte, autorizada por mí, la titular de esta finca VENDE, CEDE Y TRASPASA derechos de propiedad de bien inmueble sobre un área de UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS (1.764.00 Mts2.) a favor del señor RIGOBERTO ICAL TIUL. San Pedro Carchá, Alta Verapaz, veintitrés de enero de dos mil veinte.



Lic. Efrén Baldomero Guillermo Lima
ABOGADO Y NOTARIO

RAZÓN: Por Escritura No. 1554 de la finca que acredita este documento fue desmembrada una fracción de 883.81 M2. Alejandro Chob Ical
San Pedro Carchá, Alta Verapaz, 23 de Enero de 2020



Lic. Douglas Omar Chob
Abogado y Notario

honorarios Q210.00. Razón que consta en 2 hoja(s). Ciudad de Guatemala, 28 de abril de 2017.

Esta Inscripción no convalida los actos o contratos nulos según las leyes. Artículo 1146 Decreto Ley 106 Código Civil.


LIC. RAMIRO JOSÉ MUÑOZ JORDAN
REGISTRADOR AUXILIAR
REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD



Nota: Puede corroborarse el contenido de esta razón por medio de cualquiera de las siguientes opciones:

- a) Solicitar certificación en el Registro General de la Propiedad,
- b) Obtener una copia simple en el Registro General de la Propiedad, o
- c) Consultarlo gratuitamente en la página web: www.rgp.org.gt en la opción "Validar razones de testimonio".



Q. 2583.56
60